

NÚMERO: 593

FECHA: 25-11-2021

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES: LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 39556133 de Girardot, Cund, quien actua en representación legal de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. No. 899.999.061-9, con domicilio Carrera 60 63 A 52 Plaza de los Artesanos; Teléfono: 3693777; Fax: 2695402; que en adelante se denominará LA SECRETARÍA

SAMIRA FADUL SOLANO, identificado(a) con CC No. 52992735, quien actua en representación legal de FUNDACION BAVARIA, NIT 900.039.956-1, que en adelante se denominará EL ASOCIADO, cuya dirección y teléfono son CARRERA 53 A No. 127-35 y 6389000 respectivamente.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para propiciar estrategias que permitan el fortalecúniento de los emprendimientos y Mipymes de la ciudad de Bogotá para la reactivación económica local priorizando los siguientes sectores: gastronómico, tiendas sociales y la industria nocturna.

2. VALOR

El valor del presente Convenio asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,758,527,201.00), suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio. Dicho valor se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes:

MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,230,969,041,00), que serán aportados por la SECRETARÍA

QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (5527,558.160.00), que serán aportados por FUNDACION BAVARIA

3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 80% de los recursos aportados por la SDDE, equivalentes a NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$984,775.233); los cuales serán desembolsados previa presentación por parte del asociado de los productos relacionados a continuación, debidamente aprobados por parte del supervisor:

1. Plan de trabajo con el cronograma incluido y la estrategia de indicadores, presentado al supervisor del convenio. 2) Informe de ejecución del espacio académico de fortalecimiento de ecosistemas de emprendimientos del sector noctumo (talleres y conferencias) 3) Informe de seguimiento de los 20 emprendimientos del sector noctumo en el cual se evidencie el acompañamiento en la Rueda de negocios de la industria noctuma que contenga a) base completa de inscritos y asistentes. b) Indicadores. 4)Informe de ejecución de la Feria Gastronómica de gran formato en el parque Los Amigos Techo de localidad Kennedy con 30 establecimientos gastronómicos, según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta. 5)BACA: Informe y actas de entrega que den cuenta del mantenimiento realizado a los 30 totems, autoportantes y de la producción e instalación de 30 contrapesos, banderines, materas y banner tipo slags según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta. 6) Entrega de un informe de ejecución parcial de la implementación de la estrategia BACA donde se evidencie con registro fotográfico las actividades realizadas de la intervención, así como, los resultados de la medición de indicadores, aspectos a resaltar y a mejorar. Una vez terminada la actividad se deberá entregar el informe final que contenga todos los datos obtenidos en la implementación de esta estrategia con evidencias. 7) Informe de ejecución parcial del programa de fortalecimiento y urbanismo táctico (mobiliario) para tenderos del canal tradicional: Tiendas sociales según los parametros técnicos estipulados en la propuesta; una vez finalizada la actividad generar informe final que contenga todos los datos obtenidos en la implementación de esta estrategia con evidencias 8) Informes de ejecución parcial de los talleres realizados a la fecha dentro del Programa de Fortalecimiento Empresarial, con Memorias de cada uno de los talleres: material pedagógico utilizado, pantallazos, grabación de cada uno de los talleres e indicadores a convenir con la SDDE y los resultados de la encuesta de percepción por cada uno de los talleres, que debe ser diligenciada por todos o algunos de los asistentes a los talleres. Esto se realizará por medio de formatos en línea, todo según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por la SDDE equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLIONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$246,193,808); los cuales serán desembolsados previa presentación por parte del asociado de los productos relacionados a continuación, debidamente aprobados por parte del supervisor: Dentrega de los informes mensuales de la implementación de la estrategia BACA donde se evidencie con registro fotográfico las actividades realizadas de la intervención, así como, los resultados de la medición de indicadores, aspectos a resaltar y a mejorar. Una vez terminada la actividad se deberá entregar el informe final que contenga todos los datos obtenidos en la implementación de esta estrategia con evidencias. 2) Entrega Informes de la ejecución mensual del programa de fortalecimiento y urbanismo táctico (mobiliario) para tenderos del canal tradicional: Tiendas sociales según los parametros técnicos estipulados en la propuesta c.Informe final que contenga todos los datos obtenidos en la implementación de esta estrategia con evidencias.

FUNDACION BAVARIA

Conforme lo establece la propuesta presentada

3)Entrega de informes con la ejecución mensual de los talleres realizados a la fecha dentro del Programa de Fortalecimiento Empresarial, con Memorias de cada uno de los talleres; material pedagógico utilizado, pantallazos, grabación de cada uno de los talleres e indicadores a convenir con la SDDE y los resultados de la encuesta de percepción por cada uno de los talleres, que debe ser diligenciada por todos o algunos de los asistentes a los talleres. Esto se realizará por medio de formatos en línea, todo según los parametros técnicos estipulados en la propuesta. 4) Entrega de informe de ejecución del programa de formación de Encadenamientos productivos del sector gastronómico, industria nocturna y de entretenimiento y tiendas sociales: 10 unidades productivas. 5) Entrega de formato SIUM (Sistema Único de Información Misional), con los beneficiarios de cada una de las fases del proyecto. Bases de datos de los inscritos y participantes al proyecto, 6) Material audiovisual de los talleres realizados, videos y registro fotográfico de los eventos y actividades realizados, que sirvan de visibilización del convenio en los diferentes canales de comunicación. 2) Informe final que contenga toda la información por fases del desarrollo del proyecto en el que se incluya un capítulo que contenga los aprendizajes que se obtuvo del proyecto, aspectos o sugerencias a mejorar y fortalezas.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital.

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida para tal fin.

Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaria deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes



NÚMERO:

593

FECHA:

25-11-2021

	a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cujas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Para el primer desembolso será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y firmada por las partes.	
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	the part in part in the second	RITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
	991 del 18 de noviembre de 2021 993 del 18 de noviembre de 2021 992 del 18 de noviembre de 2021	PROYECTO / RUBRO 13301160124000007837 Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá 133011601250000007842 Fortalecer El Entorno Económico De Los Emprendimientos De Alto Impacto y Las Mipymes, Frente A La Emergencia Sanitaria En Bogotá 133011601180000007874 Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de
4	772 del 10 de noviembre de 2021	Bogotá
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será de 4 meses 5 días CALENDARIO CALENDARIO, plazo que inicia a partir de la fecho de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.	
6. VIGENCIA	El convenio permanecerá vigente desde su perteccionamiento, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.	
7. LIQUIDACIÓN	El presente Convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.	
8. SUPERVISIÓN	La supervisión de este Convenio por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo del DIRECTOR(A) DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEO o a quien designe el Ordenador del Gasto, En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.	
9. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN	Para la adecuada ejecución del presente convenio se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes directrices: Conformación: Estará conformado por miembros designados por cada una de las partes y los invitados si a ello hubiere lugar. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de programas de desarrollo empresarial, conocimientos técnicos, financieros y jurídicos. Para el caso de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, se asignan (3) representantes escogidos de la Subdirección de intermediación, Formalización y Regulaçión Empresarial y de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios. Por parte del asociado se asignan (2) representantes La Secretaria Técnica estará a cargo de la entidad. Reuniones: El comité récnico se reunirá dos (2) veces al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requienta. Funciones: Sin perjuicio de las funciones del supervisor, este comité tendrá las siguientes funciones: Revisar el cronograma, el plan de trabajo, y el documento con la metodología propuesta para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones. Orientar técnicamente las actividades del convenio para el cumplimiento del mismo. Realizar reuniones mensuales para orientar aspectos técnicos relacionados directamente con el desarrollo del convenio. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. Aprobar y firmar las actas de las reuniones técnicas que se reralicen para la ejecución del convenio. Dirimir controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio. Plantar soluciones técnicas a las anomalias técnicas que puedan presentarse en la ejecución del convenio. Presentar reconiendaciones que no signifique la modificación o alteración de las condiciones pactadas en el convenio.	
IO. PRODUCTOS	empresarial, comexiones con el mercado y encadenamientos productivos del sector gastronómico y noctumo de Bogotá por medio de esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros con la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá. Se solicitará al asociado entregar los siguientes productos: 1. Plan de trabajo con el eronograma incluido y la estrategia de indicadores, presentado al supervisor del convenio. 2. Informe de ejecución del espacio académico de fortalecimiento de ecosistemas de emprendimientos del sector noctumo (talleres y conferencias) 3. Informe de seguiniento de los 20 emprendimientos del sector noctumo en el cual se evidencie el acompañamiento en la Rueda de negocios de la industria nocturna que contenga aj base completa de inscritos y asistentes, b) Indicadores. 4. Informe de ejecución de la Feria Gastronómica de gran formato en el parque Los Amigos Techo de localidad Kennedy con 30 establecimientos gastronómicos, según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta. 5. BACA: Informe y actas de entrega que den cuenta del mantenimiento realizado a los 30 totems autoportantes y de la producción e instalación de 30 contrapesos, banderínes, materias y banner tipo flags según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta. 6. Entrega de un informe mensual de los avances de la implementación de la estrategia BACA donde se evidencie con registro fotográfico las actividads e realizadas de la intervención, así como, los resultados de la medición de indicadores, aspectos a resultar y a unejorar. Una vez terminada la actividad se deberá entregar el informe final que contenga todos los datos obtenidos en la implementación de esta estrategia con evidencias. 7. Informe de ejecución mensual del programa de fortalecimiento y urbanismo táctico (mobiliario) para tenderos del canal tradicional: Tiendas sociales según los parámetros técnicos estipulados en la rimplementación de esta estrategia con evidencias. 8. Informes de ejecución mensual de los talleres realizados a la fecha dentro del Programa	



NÚMERO:

593

FECHA:

25-11-2021

12. Informe final que contenga tuda la información por fases del desarrollo del proyecto en el que se incluya un capitulo que contenga los aprendizajes que se obtuvo del proyecto, aspectos o sugerencias a mejorar y fortalezas.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DEL ASOCIADO: 1.-Cumplir las obligaciones del objeto del convenio atendiendo los tiempos pactados contractualmente, con su propuesta. asumiendo la obligación de cumplir con todo lo ofrecido y con todas las obligaciones legales que le correspondan de acuerdo a la naturaleza del convenio. 2.-Elaborar un plan de trabajo, cronograma y productos con la calidad, cantidad y oportunidad establecidas en el convenio de asociación, lo cual debe ser aprobado por la supervisión. 3. Desarrollar un programa de fortalecimiento empresarial que cuente con un mínimo de 9 talleres y/o capacitaciones que beneficien a 1350 emprendimientos y/o unidades productivas que los mismos participen en al menos dos talleres de los programados en temáticas como habilidades digitales y sensibilización sobre temas de formalización, según los parámetros técnicos estipulados en la propuesta. 4.-Llevar a cabo 4 Ferias Gastronómicas en las localidades de Kennedy, Engativá, Puente Aranda y Fontibón. Una Feria Gastronómica de gran formato en el parque Los Amigos Techo de la localidad Kennedy con 30 establecimientos gastronómicos. Y tres ferias gastronómicas, cada una con 15 emprendimientos: ¿ Feria Gastronómica local en Engativa, 15 empresas del sector gastronómico. (Parque San Andrés) ¿ Feria Gastronómica local en Puente Aranda, 15 empresas del sector gastronòmico. (Parque Ciudad Montes) ¿ Feria Gastronòmica local en Fontibón, 15 empresas del sector gastronômico. (Parque la Cultura y/o Maloka), según los parâmetros técnicos estipulados en el presente estudio. 5.-Desarrollar un modelo para fortalecer a mínimo 100 tenderos del canal tradicional: tiendas sociales y habilitar junto con la SDDE tres (3) tramos para uso y aprovechamiento del espacio público para ubicación de mobiliario (mesas, sillas, parasoles y urbanismo táctico) con exención de pago, según los parámetros técnicos espacio puonco para unicación de monimiro (messa, sinas, parasses y messacies y messacies) estipulados en el presente estudio previo. 6.-Habilitar seis (6) tramos adicionales a las 38 establecidas, en diferentes localidades de Bogotá para continuar con el desarrollo de la implementación de estrategia Baca realizando el mantenimiento a la señalización urbana tipo totem autoportante y la adquisición de mobiliario y elementos de Urbanismo Táctico, según los parametros técnicos estipulados en el presente estudio. 7.-Realizar una rueda de negocios dentro de un gran evento de aglomeración del sector, puntualmente en la Feria de Exposición de la Industria Nocturna y de Entretenimiento. Dicha feria deberá ser seleccionada entre las partes firmantes del Convenio y la rueda de negocios se llevará a cabo según los parametros técnicos estipulados en la propuesta. 8.-Realizar I panel y 2 conferencias hasta para 100 beneficiarios para el fortalecimiento de la industria Noctuma, como se específica en este estudio. 9.-Desarrollar un programa de formación y fortalecimiento de 10 unidades productivas para el relacionamiento entre emprendedores participantes de los programas y/o actores económicos del convenio según los parámetros técnicos estipulados en el presente estudio. 10.-Presentar los diferentes informes que den cuenta de la adecuada ejecución técnica y financiera del convenio según los formatos de la SDDE.

12. GARANTÍA

EL ASOCIADO se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; NIT 899,999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 777 de 1992: 1. Fianza de bancos. 2. Pólizas de seguros expedidas por compañías vigiladas por la Superintendencia Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el Convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría Distritat de Desarrollo Económico. La garantía contendrá los siguientes amparos: CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al-20% del valor total del convenio, Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más. CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor total del convenio, Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por un valor equivalente al 2008MMLV. Vigencia del convenio PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES L'ABORALES: por un valor equivalente al 5% del valor total del convenio, Vigencia del convenio y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya-lugar a la modificación del plazo o valor-consignado en el convenio EL ASOCIADO deberá constituir los correspondientes certificados de modificación del as garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha de suscripción del convenio, PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar.

13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. Realizar el desembolso de su aporte a la cuenta que señale el asociado para tal fin, previo al complimiento de todos los requisitos establecidos. 2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio. 3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, usí como de las demás obligaciones del asociado definidas en las cláusulas del convento y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio. 4. La Secretaria de Desarrollo Económico a través del supervisor designado en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en este estudio previo y propuesto del asociado. 5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 6. Brindar la asesoría necesaria para la adecuada gestión de la plataforma SUIM por parte del asociado. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio. 8. Gestionar los permisos de uso de espacio públicos ante las entidades correspondientes. 14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 1). Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del Convenio. 2). Velar porque el objeto y las obligaciones del Convenio se cumplan a cabalidad. 3). Informar a la Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio. 4). Enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario. 5). Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del Convenio. 6). Verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propins del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, s fuere el caso. Si se tratare de Persona Juridica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Convenio, en la que se acredite el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003. Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012. 7). Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar los pagos. 8). Suministrar a FUDACION BAVARIA la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. 9). Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. 10). Cumplir las obligaciones establecidas en la Circular 30 de 2010, o las que la modifiquen, aclaren o sustituyan, 11) Tener observancia de la responsabilidad, que establece la Ley en el cumplimiento de las funciones propias de la supervisión contractual (Ley 1474 de 2011, entre otras). 12) Las establecidas en el Manual de contratación de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico adoptado mediante la Resolución 0266 del 10 de mayo de 2018 o las que la modifiquen, aclaren o sustituyan. 13)-Garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 14). Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta o parámetros técnicos y demás documentos queformen parte de los estudios previos. 2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente convenio. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del convenio, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual. 3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la adecuada ejecución del convenio, así como brindar la información con la calidad y oportunidad a la SDDE, cuando esta sea requerida acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del convenio. 4. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 5. Dar los creditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital. Cuando a ello haya lugar. 6. Presentar el informe de ejecución mensual formato de la SDDE, junto con el informe Excel financiero de la ejecución de los recursos públicos, conforme al presupuesto aprobado. Adicionalmente, antes del 6 de cada mes presentar el informe de ejecución financiera con corte al último dia del mes nterior, conforme el formato suministrado por la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE y firmado por el revisor fiscal o representante legal del asociado. 7. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados extraordinariamente, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados



NÚMERO:

593

FECHA:

25-11-2021

por el supervisor del convenno. S. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y numtenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del convenió y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. 9. Disponer durante la vigencia del convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del convenio. 10. Aperturar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de recursos del presente convenio. 11. Certificar y demostrar que el asociado cuenta con los recursos en dinero de mínimo el 30% del valor del convenio. Asimismo, demostrar la ejecución de dichos recursos en dinero en adquisiciones de bienes o servicios relacionados con el objeto del convenio y demostrado conforme a las buenas prácticas contables. 12. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital. 13. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones econômicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. 14. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen. 15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier gênero que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. 16. Autorizar a la Secretaria el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. 17. Todas aquellas adicionales que sean requeridas por parte del supervisor, para la correcta ejecución del convenio. 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente Convenio se aplicarán las cláusulas excepcionales establecidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993. 17. CESION Y SUBCONTRATACIÓN: Fundación Bavaria no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente Convenio a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El personal que participe en este Convenio conserva su vinculo laboral con la entidad a la cual pertenece en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendra derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. 19. DERECHOS DE AUTOR: Fundación Bavaria de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA SECRETARÍA de los derechos patrimoniales de autor que surjan con ocasión de la ejecución del Convenio a partir de la fecha de suscripción del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas. Este documento será reconocido ante notario para los efectos previstos en el artículo 183 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1420 de 2011, 20. PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los derechos de propiedad industrial generados en desarrollo del presente Convenio corresponden en su totalidad a LA SECRETARÍA. En consecuencia, en el evento que haya lugar a adelantar trámites para el registro y/o depósito para la protección de bienes de propiedad industrial, la SECRETARÍA adelantará el trámite legal bajo la normatividad legal vigente a su costo y nombre, quien será el único titular de los mismos. 21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: LA SECRETARÍA y la Fundación Bavaría se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del Convenio. LA SECRETARÍA y el asociado se obligan y así lo comunicarán a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Convenio, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA y el asociado. 22. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de comun acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes, 23, SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente Convenio podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. La Fundación Bavaria se obliga a la ampliación de las garantias, en proporción al tiempo que dure suspendido el Cunvenio. 24. TERMINACIÓN: Seran causales de terminación de este Convenio a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; e) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio; d) El acaccimiento de circunstancias de caso fortuito o (terza mayor que impidan la continuidad del Convenio 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LA SECRETARÍA y Fundación Bavaria declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, 26, PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes. 27. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Una vez suscrito el Convenio, la Dirección de Gestión Corporativa de LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal. El presente Convenio requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA, aprobación de la garantia/póliza y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. El presente Convenio se publicará en el SECOP de conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. 28. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Se incorporan al presente Convenio y por lo tanto hacen parte integral del inismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Convenio. 29. ADQUISICION DE BIENES. Si el objeto y/o las obligaciones del Convenio contemplan la entrega de bienes devolutivos o de consumo a la SECRETARÍA; los mismos deberán ser entregados a la SECRETARÍA previo inventario y visto bueno del Supervisor según las cantidades y características contempladas en la propuesta en el lugar que él determine idóneo para la entrega de dichos bienes. 30. INDEMNIDAD: La Fundación Bavaria mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Secretaria Distrital de Desarrollo Econômico de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de Fundación Bavarra en el desarrollo de este Convenio. Fundación Bavarra Bogotá se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDDE, con ocasión o por razón de acciones u omisjones suyas, relacionadas con la ejecución del presente Convenio. 31. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. " La Fundación Bavaria manifiesta que, para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016."

Todos y cada uno de los firmantes certifican que están debidamente facultados para representar legalmente a su Entidad en la suscripción del presente convenio, según se puede comprobar a través de los diferentes documentos que aportaron al expediente contractual, que forma parte integral de este convenio.

De igual manera, todos y cada uno de los firmantes certifica que todas y cada una de las partes son idóneas y cumplen plenamente los requisitos para la celebración del presente convenio.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

Po<u>r S</u>ECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO

Por FUNDACION BAVARIA

UZ MARY PERALTA RODRIGUEZ Cedula de Ciudadania No. 39556133 de Girardot,

CC 52992735 Presidenta

Cund Ordenador del Gasto

CONOMICO

aboro: JAZMIN ROCIO ALFONSO VALDERRAMA SELE

OAJ: KEVIS SIRECK DIAZ

100

SISCO MC 19778



FT-33-PR-COT-10